

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.-Solicitud de Patente de Invención para "ELEMENTO DE RECARGA DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS Y DISPOSITIVO DESTINADO A RECIBIR TAL ELEMENTO".-Clase B.65D.-Expediente número 01-075.482.-

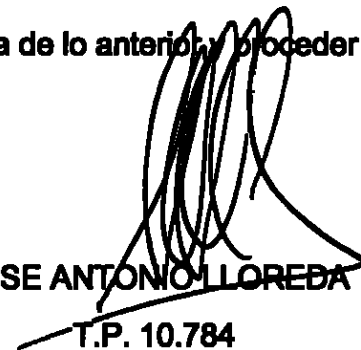
1. Me refiero a mi solicitud de 6 de Septiembre de 2001 y al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista el 13 de Diciembre del mismo año.

2. Anexos me permito presentar a usted:

- (1) En original y dos copias, una de ellas de 6cm x 6cm, Arte Final de la figura 1 del invento, para la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial; y
- (2) Documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mi representado de sus derechos sobre el mismo, debidamente apostillado, junto con la traducción oficial número 657, también debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 170647 de 14 de Septiembre de 2001, correspondiente a las legalizaciones de dicho documento de traspaso.

3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO LOREDA

T.P. 10.784

Código 231

Expediente No		No de unidades	No de Follo
Item			√
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA ✕	1	✓
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones:

contiene este final

TRADUCCION OFICIAL No. 657

**LEGALIZACION DE UN DOCUMENTO PRESENTADO PARTE EN INGLES Y
ESPAÑOL Y PARTE EN FRANCES. TRASPASO INVENCION "RELLENO
ALIMENTICIO Y DISPOSITIVO PARA ACOMODAR DICHO RELLENO" A FAVOR
DE LA SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.**

**PODER CON TRASPASO
(Patentes)**

No. 6886/CO/NP

Dado y firmado en el 28/08/01 en ORBE

Firma y detalles de los Inventores

**RIESTERER Alain
Avenue de Savoie 2
CH-1800 VEVEY
Ciudadano suizo
Gerente Grupo de Empaque
Fecha traspaso: 01.04.1999**

Firmado: (firma ilegible)


NOTA: Este documento es un
TRADUCCION OFICIAL
DEB. SINJUNTA 2000

112
102

El _____
Notario Público

Legalización No. 4'442.-

El Notario JEAN-DANIEL RUMPF de Vevey, distrito de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, certifica que la firma que aparece en la página adjunta, del señor Alain RIESTERER, domiciliado en Vevey.

VEVEY, SEPTIEMBRE TRES DOS MIL UNO.

Firmado: J.D. Rumpf

Sello del Notario, J-D RUMPF

Estampilla del Cantón de Vaud


BAILIA DÉPARTEMENT DE VAUD
TRADUCTION DE LA
SIG. ALAIN RIEGER

103

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: **SUIZA**

El presente acto público

2. ha sido firmado por **Jean-Daniel RUMPF**

3. actuando en calidad de **Notario de Vevey**

4. lleva el sello/timbre de **J.D. RUMPF, Notario**

CERTIFICADO

5. en **Lausana**

6. el **4 de Septiembre, 2001**

7. por la **Cancillería de Estado del Cantón de Vaud**

8. bajo el **No. 6537**

9. Sello/timbre: **Sello de la Cancillería del Consejo de Estado**

10. Firma

por el **Canciller de Estado.**

Firmado: **M. Baud**

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
170647
Cofe Colombiano
CUTAFIRMA APTAELCUTEL
NOTARIO DESDE
LAS CUDIGRES 1991

M. Baud
DADA EN LAUSANA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2001
FIRMADO POR EL
CANCILLER DE ESTADO

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL
2001 SEP 14 P 12
DE LEGALIZACION
CANTON DE Vaud

Power With Assignment / Poder con Cesión

(PATENTS/PATENTES)

104

The undersigned / El abajo firmado (Inventors' details and signature : bottom of page)

hereby appoints

Jose Lloreda Camacho & CO
Apartado Aereo 12304
BOGOTA
Colombia

as attorneys with special and sufficient powers to apply
for and obtain from the competent National offices and
authorities of Colombia Letters Patent for

"Foodstuff Refill and Device Intended to
Accomodate Such a Refill"

to be issued in the name of

Société des Produits Nestlé S.A.

to whom assignment has been made of all right and title
to the said invention for the territory of Colombia
aforesaid without any restriction whatsoever, the
consideration for the said assignment being the sum of

receipt whereof is hereby acknowledged. The assignee also
signs these presents in token of acceptance of the said
assignment and hereby authorizes the said attorneys to
take all necessary steps before the said offices and
authorities for the purpose above stated; to make
petitions, declarations and claims; to draw and sign
specifications, amendments and appeals; to pay all fees
and instalments and to make all payments required by law
and withdraw the same if necessary; to receive all
documents and securities giving proper receipts therefor;
to desist and to receive; to fulfil all other requisites
and, finally, to use all means which said attorneys shall
deem proper for the safeguard of the interests of the
constituent, who hereby ratifies and confirms all and
whatsoever the said attorneys shall lawfully do by virtue
of these presents, with full powers of substitution and
revocation.

Given and signed at

✓ 28/08/01 ORBE

Inventors' details and signature(s)

RIESTERER Alain
Avenue de Savoie 2
CH-1800 VEVEY
Citizen of Switzerland
Packaging Group Manager
Assignment date: 01.04.1999

nombra por el presente a

JOSE LLORENDA CAMACHO & CO,
Apartado Aéreo 12304, Bogotá-Colombia

como apoderados con poder especial suficiente para
solicitar y obtener de las oficinas y autoridades
nacionales de Colombia

patente de invención por

cuyo título deberá extenderse a nombre de **Elemento de
Recarga de sustancias Alimenticias y Dispositi-
vo Destinado a Recibir Tal Elemento.**

a quien ha cedido todos sus derechos a la invención
arriba citada en cuanto se refiere al territorio de
Société des Produits Nestlé S.A.

sin restricción de ninguna clase, por el pago de la
suma de

que declara haber recibido. El cesionario firma
también el presente en prueba de aceptación de la
cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar
ante dichas oficinas y autoridades todos los pasos
necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes,
declaraciones y reclamos; formular y firmar
descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos
los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos
determinados por la ley y retirar los mismos si fuera
necesario; recibir todos los documentos y valores
dando el descargo respectivo; desistir y percibir;
llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin,
todas las medidas que creyeran conducentes al
resguardo de los intereses del mandante, el que
ratifica y confirma por el presente todo cuanto
hicieren legalmente dichos apoderados en virtud del
presente poder, con plena facultad de sustitución y
revocación.

Dado y firmado en

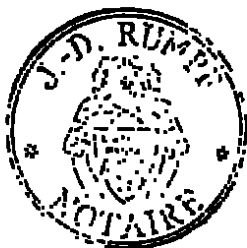
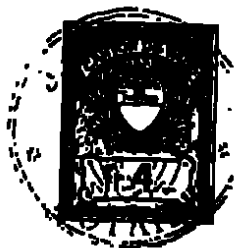
On this _____

Notary Public

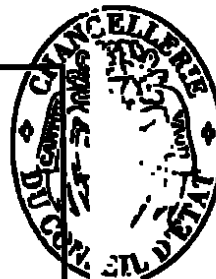
Légalisation No 4'442.-

Le notaire JEAN-DANIEL RUMPF, à Vevey, District de Vevey, Canton de Vaud, Suisse, certifie authentique la signature apposée en page une par M. Alain RIESTERER, domicilié à Vevey.

VEVEY, le TROIS SEPTEMBRE DEUX MILLE UN.



J.D. Rumpf



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public

2. a été signé par Jean-Daniel RUMPF

3. agissant en qualité de notaire à Vevey

4. est revêtu du sceau/timbre de J.-D. RUMPF notaire

Attesté

5. à Lausanne 6. le 4 septembre 2001

7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud

8. sous No 6537

9. Sceau/timbre:

10. Signature
pr le Chancelier d'Etat:



Emolument: Fr. 25.-

M. Baud
M. Baud



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 116

Radicación no 01-75482

Concepto Técnico no 520

Clasificación Internacional de Patentes: B65B 1/04; A47F 1/35

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-I).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

□

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., marzo 7 de 2003



107

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 177

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-75482
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	506
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

13. MAR 2003

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051